



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

Criterios de Adjudicación.

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS	45 PUNTOS Umbral mínimo: 22,50 puntos
1.1	Memoria funcional de prestación del servicio	15 Muy buena: 15 puntos Buena: 12 puntos. Apta: 7 puntos Inadecuada o insuficiente: 0 puntos
1.2	Recursos materiales innovación tecnológica	8 Muy buena: 8 puntos Buena: 6 puntos. Apta: 4 puntos Inadecuada o insuficiente: 0 puntos
1.3	Plan de autocontrol de calidad	3 Muy buena: 3 puntos Buena: 2 puntos. Apta: 1 puntos Inadecuada o insuficiente: 0 puntos
1.4	Funcionalidades del sistema informático	10 Muy buena: 10 puntos Buena: 8 puntos. Apta: 5 puntos Inadecuada o insuficiente: 0 puntos
1.5	Plan de logística de gestión interna de residuos	9 Muy buena: 9 puntos Buena: 7 puntos. Apta: 5 puntos Inadecuada o insuficiente: 0 puntos
2	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Apartados 2.1 y 2.2)	Hasta un máximo de 55 puntos
2.1	OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
2.2	OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS	25 PUNTOS
2.2.1	Formación	6
2.2.2	Criterios medioambientales	6
2.2.3	Limpieza de exteriores, vestíbulos, salas de espera y pasillo en horario nocturno	3



2.2.4	Compromiso de instalación de bacteriostáticos en los aseos públicos de los centros	10
--------------	--	----

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, y conforme al artículo 146 de la LCSP, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener un umbral mínimo del 50% de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 22,50 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (0 A 45 PUNTOS):

1.1.- Memoria funcional de prestación del servicio (0 A 15 PUNTOS)

Se estima adecuado valorar, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la adecuación de las necesidades de la memoria técnica presentada por los licitadores, al ser determinante de la buena ejecución del servicio los siguientes apartados: la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de estos, teniendo en cuenta las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará utilizando la siguiente escala:

Muy buena: 15 puntos

Buena: 12 puntos

Apta: 7 puntos

Inadecuada o insuficiente: 0 puntos

1.2.- Recursos materiales e innovación tecnológica (0 A 8 PUNTOS)

Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad, desempeño ambiental y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para ello, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los materiales, productos, equipamiento y maquinaria a ofertar.

La persona licitadora no podrá aportar, para la valoración de este criterio, ninguna información, dato, cifra o cualquier otro elemento que haya de ser objeto de valoración conforme a criterios de evaluación automática.

En este criterio se podrán evaluar aspectos tales como la calidad de productos y materiales, la innovación en productos de limpieza y desinfección, la innovación en maquinaria y equipamiento, la mejora en el desempeño ambiental y la innovación en el sistema de información requerido para la gestión del servicio.



Se valorará la propuesta de uso de productos de limpieza que reduzcan el impacto ambiental siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora respecto a productos convencionales. En particular, en productos de limpieza, dentro de las condiciones medioambientales se valorará de forma no automática:

- Una menor diversidad de productos de limpieza.
- Productos de limpieza sin diluir, con exclusión de las toallitas húmedas, otros productos prehumedecidos y productos utilizados para la impregnación y conservación de fregonas y mopas, que tengan una tasa mínima de dilución de 1:100.

Se valorará la propuesta de máquinas para el servicio que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales. En particular, en los equipamientos y la maquinaria, dentro de las condiciones medioambientales se valorará de forma no automática:

- Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto.
- Que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m²) y, energía (en Kwh/m²) y/o de productos químicos.
- Que las aspiradoras tengan como nivel mínimo, una Clase A de eficiencia energética (para las aspiradoras adquiridas antes del 1 de septiembre de 2017) o una Clase A+ (para las aspiradoras adquiridas después del 1 de septiembre de 2017).
- Que las fregadoras automáticas, pértigas, equipos de limpieza a vapor, cepilladoras, barredoras, rotativas, máquinas de limpieza a presión, o cualquier otra relacionada en el Anexo IX del PPT, tengan como nivel mínimo una clase A de eficiencia energética.
- Que los secamanos eléctricos suministrados y mantenidos por el licitador tengan sensores de proximidad o hayan obtenido una etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros o equivalente.

Se valorará utilizando la siguiente escala:

Muy buena: 8 puntos

Buena: 6 puntos

Apta: 4 puntos

Inadecuada o insuficiente: 0 puntos

1.3.- Plan de autocontrol de la calidad (0 A 3 PUNTOS):

Se valorará en este apartado el Plan de Autocontrol de calidad que la empresa licitadora se compromete a llevar a cabo durante la realización del servicio para alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, donde se fijarán, en su caso, las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol, así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.

Se valorará igualmente los sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos, al Plan de formación (se valorará el contenido del Plan de Formación que ha de disponer la empresa licitadora para el personal de limpieza sobre sus actividades y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medioambiente, así como formación específica en técnicas de limpieza y desinfección, materiales y aplicación de productos de desinfección aérea. Los contenidos de la formación a impartir al personal de la adjudicataria, serán consensuados con la dirección del centro en función de las necesidades. Para que este



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

criterio sea valorable, el licitador deberá aportar un resumen del contenido del Plan de Formación a impartir a sus trabajadores y la planificación del cronograma de desarrollo del mismo), a la gestión de presencias, planes sociales para la plantilla, etc.

Se valorara utilizando la siguiente escala:

Muy buena: 3 puntos

Buena: 2 puntos

Apta: 1 puntos

Inadecuada o insuficiente: 0 puntos

1.4.- Funcionalidades del sistema informático (0 A 10 PUNTOS):

Se valorará que el sistema informático que proponga el licitador como herramienta de gestión, permita hacer plenamente efectivo el plan de control descrito en el apartado anterior y que sea conforme al contenido de los anexos X y XI del PPT.

Se tendrá en cuenta la operatividad, la objetividad y veracidad de los datos que aporta el sistema de control de presencias propuesto, su tecnología, rapidez, accesibilidad para los responsables de centro, modelos de informes (resúmenes diarios por turno y resumen mensual) y gráficos, comparativa de realidad frente a mínimos y frente a ofertados, etcétera.

Para ello la empresa deberá describir con todo detalle el sistema ofertado, en el que se permitan observar los parámetros o características descritos anteriormente, así como la planificación de su implantación en cada centro.

Se valorará utilizando la siguiente escala:

Muy buena: 10 puntos

Buena: 8 puntos

Apta: 5 puntos

Inadecuada o insuficiente: 0 puntos

1.5.- Plan de logística de gestión interna de residuos (0 A 9 PUNTOS):

Se valorará la aportación de un Plan de Logística de gestión residuos adecuado, al ser la gestión de los residuos generados de mucha importancia, especialmente al tratarse de instituciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normas aplicables en esta materia, en el que, al menos, se concreten los siguientes aspectos:

- Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos: tipo y cantidad de contenedores a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información. Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.

- Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.

- Sistema de almacenamiento y su ubicación en cada centro, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos (urbanos y asimilables, papel no confidencial y cartón, plástico, envases, vidrio,



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

residuos de la construcción, chatarra, Residuos de aparatos eléctricos y electrónico, restos de poda, mobiliario, palet y madera, colchones, cristales, etcétera), a través de empresas autorizadas.

Se valorara utilizando la siguiente escala:

Muy buena: 9 puntos

Buena: 7 puntos

Apta: 5 puntos

Inadecuada o insuficiente: 0 puntos

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la comisión técnica en base a la siguiente "Justificación de la Valoración":

- **Muy buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Así mismo incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.
- **Buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.
- **Apta:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de aspectos, o sin aportación de ninguna respuesta técnica destacable respecto a los aspectos referenciados.
- **Inadecuada o insuficiente:** La oferta no cumple alguna de las características técnicas solicitadas, o aun cumpliéndolas, se considera que presenta importantes deficiencias en un número significativo de los aspectos referenciados.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 55 PUNTOS):

2.1.- Oferta económica (0 A 30 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor bajada sobre el precio de la licitación, valorando el resto de ofertas por la regla de proporcionalidad inversa

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente formula:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

Puntuación a otorgar= 30*Oferta Económica más baja/Oferta Económica que se valora.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

2.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 25 PUNTOS):

2.2.1. - Formación (0 A 6 PUNTOS):

La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad.

Se establece un máximo valorable de 20 horas anuales por trabajador.

Se asignará la máxima puntuación de 6 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación por trabajador (hasta un máximo de 20) relacionadas con el objeto del contrato. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

2.2.2.- Criterios Medioambientales (0 A 6 PUNTOS):

Se establecen a continuación los siguientes criterios de valoración, compatibles con lo establecido en el Anexo IV del PPT.

La documentación a aportar para los criterios de adjudicación que se indican en este apartado serán los indicados en el Anexo IV del PPT

-En productos de limpieza. (De 0 a 2 puntos):

a) Que al menos el 50 %, por volumen de compra, de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, sean productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

Más del 80% de productos utilizados_____	2 punto
Entre 50% y el 79% de productos utilizados_____	1 puntos
Menos del 50% de productos utilizados_____	0 puntos

- En productos de aseo y consumibles (0 a 2 puntos):

• Papel higiénico y secamanos

a) Que el papel higiénico cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente: 0,25 puntos

b) Que el papel secamanos cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente: 0,25 puntos
c) Compromiso de sustitución del $\geq 50\%$ de los dispensadores de papel secamanos por dispensadores con sistema de dosificación de papel: 0,75 puntos

Se deberá aportar declaración responsable de la empresa de dicho compromiso junto con la documentación indicada en el Anexo IV del PPT.

- Jabón de manos:

a) Envases libres de plásticos halogenados: 0,50 puntos

b) Cumplimiento de los requisitos de alguna etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente: 0,25 puntos.

-En materiales de limpieza y otros. (0 a 2 puntos):

- Bolsas de basura:

a) Bolsas de basura con un contenido de material 100% reciclado: 0,25 puntos

b) Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto: 0,75 puntos

- Útiles:

a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, según los distintos tipos de fibras textiles, y también con los criterios establecidos en relación con los procesos y productos químicos utilizados en su producción o cumplimiento de criterios de etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, reconocida oficialmente, o equivalente, que asegure el cumplimiento de los mismos requisitos y criterios de producción: 1 punto

2.2.3.- Limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno (0 A 3 PUNTOS): Lotes 1, 3, 4, 5 y 6

- Se asignarán 3 puntos a aquellos licitadores que oferten para la limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno, para la totalidad de metros cuadrados de dichas dependencias que figuran a continuación:

LOTE 1 M2 TOTALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ 10.341,80m²

HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO 6.728,54m²

CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE 693,00m²

TOTAL: 17.763,34 m²

LOTE 3 M2 TOTALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FRONTERA 6.500 m²

LOTE 4 M2 TOTALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL: 3.958 m²

HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA: 2.670 m²

LOTE 5 M2 TOTALES



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Cádiz

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA EUROPA: 5.060,30 m²

LOTE 6 M2 TOTALES

HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN: 4.250 m²

La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa, en función del número de metros de limpieza de las mencionadas dependencias en horario nocturno ofertados.

2.2.4.- Compromiso de instalación de sistemas bacteriostáticos aseos públicos de los centros (0 A 10 PUNTOS):

Se asignarán 10 puntos a los licitadores que oferten la instalación y mantenimiento de un sistema automático bacteriostático en el total de inodoros de los aseos públicos considerados de alta frecuentación, según se detalla a continuación, los licitadores que no lo oferten obtendrán cero puntos:

LOTE CENTRO TOTAL INODOROS

1. 235 inodoros.
2. 255 inodoros
3. 995 inodoros
4. 208 inodoros
5. 122 inodoros
6. 175 inodoros

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá ser excluida del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

A tal efecto, salvo que en los pliegos se establezca otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio se estará a lo previsto legal o reglamentariamente.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios se estará a lo establecido en los pliegos para identificar, con parámetros objetivos, los casos en que una oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad (Apartado 14.3. del cuadro resumen).

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Para evaluar toda esa justificación la mesa podrá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa elevará al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.